



**Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio**  
**Fondo Nacional de Vivienda**  
República de Colombia

**RESOLUCIÓN NÚMERO**

( 1470 )

**29 AGO 2017**

"Por la cual se asignan treinta y ocho (38) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares que fueron seleccionados en forma directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización San Miguel del municipio de Pisba en el departamento de Boyacá"

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, y

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA "3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*"

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, "*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*", cuyo objeto es "*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*".

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a

"Por la cual se asignan treinta y ocho (38) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares que fueron seleccionados en forma directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización San Miguel del municipio de Pisba en el departamento de Boyacá"

los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

Que el artículo 2.1.1.2.1.4.1. del Decreto 1077 de 2015, establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por Prosperidad Social.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con Fiduciaria Bogotá el contrato de fiducia mercantil Nro. 302 de 2012, con el objeto de constituir el patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO – PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA, por medio del cual se realizará la administración de los recursos y otros bienes, para la ejecución de actividades en materia de vivienda de interés prioritario destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y de acuerdo a la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015 y las normas que modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten, y que para todos los efectos legales se tendrá como un Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que mediante Resolución No. 0582 del 17 de Mayo de 2017, el Fondo Nacional de Vivienda, fijó fechas de apertura de la convocatoria para la postulación de al subsidio familiar de vivienda en especie, para dos (2) proyectos, entre los que se encuentra el proyecto denominado Urbanización San Miguel del municipio de Pisba en el departamento de Boyacá.

Que mediante Resolución No. 0694 del 05 de junio de 2017, el Fondo Nacional de Vivienda estableció como fecha de cierre para el proyecto denominado Urbanización San Miguel del municipio de Pisba en el departamento de Boyacá, el día 06 de junio de 2017.

Que en cumplimiento de contrato de Encargo de Gestión suscrito entre Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – Cavis UT, se realizó la entrega de las postulaciones para el proyecto Urbanización San Miguel del municipio de Pisba en el departamento de Boyacá, según Acta Cavis UT 4920-cuya captura la realizó la Caja de Compensación Familiar Comfaboy, en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda, para tal fin.

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, mediante correo electrónico del 28 de junio de 2017.

"Por la cual se asignan treinta y ocho (38) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares que fueron seleccionados en forma directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización San Miguel del municipio de Pisba en el departamento de Boyacá"

Que el citado proceso contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones y cruces, según correo electrónico del 28 de junio de 2017, emitido por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, que lo realizó.

Que en cumplimiento del artículo 2.1.1.2.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, Fonvivienda hizo entrega a Prosperidad Social del listado de hogares postulantes que cumplen y no cumplen requisitos para ser beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, según comunicación radicada con No. 2017EE0073488 del 03 de agosto de 2017.

Que Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.1.1.2.1.3.1 y 2.1.1.2.1.3.2 del Decreto 1077 de 2015, expidió la Resolución No. 02415 del 10 de agosto de 2017, mediante la cual se fija el listado definitivo de hogares beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie - SFVE a hogares por selección directa para el proyecto Urbanización San Miguel del municipio de Pisba en el departamento de Boyacá.

Que de acuerdo con contrato de obra suscrito entre el oferente y Fidubogotá, el valor individual de las viviendas en el proyecto Urbanización San Miguel del municipio de Pisba en el departamento de Boyacá corresponde a 64 SMLMV.

Que el valor total de recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, destinados a la solución de viviendas de los hogares que cumplieron los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, asciende a la suma de mil setecientos noventa y cuatro millones ciento veintisiete mil setecientos cuarenta y cuatro pesos m/cte. (\$1.794.127.744).

Que cumpliendo lo estipulado en los artículos 6º, 7º y 8º de la Ley 1537 de 2012, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita.

Que para efectos de la culminación del presente proceso de asignación de subsidios familiares de vivienda en especie, son beneficiarios los hogares que se encuentran incluidos en la Resolución No. 02415 del 10 de agosto de 2017, expedida por Prosperidad Social que fueron seleccionados por selección directa y cumplieron con los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015.

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2., del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

2

"Por la cual se asignan treinta y ocho (38) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares que fueron seleccionados en forma directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización San Miguel del municipio de Pisba en el departamento de Boyacá"

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Asignar treinta y ocho (38) subsidios familiares de vivienda en especie – SFVE a hogares seleccionados por selección directa que cumplieron requisitos y se encuentran en la Resolución No. 02415 del 10 de agosto de 2017, expedida por Prosperidad Social, para el proyecto Urbanización San Miguel del municipio de Pisba en el departamento de Boyacá, encabezados por las personas que se relacionan a continuación:

**DEPARTAMENTO: BOYACÁ**

**MUNICIPIO: PISBA**

**PROYECTO: URBANIZACIÓN SAN MIGUEL**

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
1	1056436258	REINA PAOLA	PEREZ LEON	URBANIZACION SAN MIGUEL
2	1057571235	SONIA PATRICIA	ESTUPIÑAN TORRES	URBANIZACION SAN MIGUEL
3	1052398553	YANCY PAOLA	OCHOA VEGA	URBANIZACION SAN MIGUEL
4	1056436255	BLANCA NELSY	PIRABAN GOYENECHÉ	URBANIZACION SAN MIGUEL
5	1057599638	LILIANA PATRICIA	ESTUPIÑAN TABACO	URBANIZACION SAN MIGUEL
6	1118550225	LILIANA MILDRED	MALDONADO HERRERA	URBANIZACION SAN MIGUEL
7	23726515	ELDA MARIA	ESTEPA MALDONADO	URBANIZACION SAN MIGUEL
8	1023022854	XIMENA	RABELO CUEVAS	URBANIZACION SAN MIGUEL
9	1116690332	JAIME ALFONSO	DURAN DURAN	URBANIZACION SAN MIGUEL
10	74859813	ARNULFO	HERRERA TABACO	URBANIZACION SAN MIGUEL
11	1057595920	LUDY AMANDA	ESTUPIÑAN SOCHA	URBANIZACION SAN MIGUEL
12	1020763326	PEDRO LISANDRO	MALDONADO MALDONADO	URBANIZACION SAN MIGUEL
13	23932297	MARIA EUNICE	CUCUNUBA GOYENECHÉ	URBANIZACION SAN MIGUEL
14	1056436163	ELIECER	CANTOR CANTOR	URBANIZACION SAN MIGUEL
15	1117397	ORLANDO	LOMBANA MALDONADO	URBANIZACION SAN MIGUEL
16	74858586	DANIEL	MALDONADO TABACO	URBANIZACION SAN MIGUEL
17	23932541	FRANCISCA	GOMEZ FERNANDEZ	URBANIZACION SAN MIGUEL
18	1117252	JOSE DEL CARMEN	PIDIACHE PIDIACHE	URBANIZACION SAN MIGUEL

"Por la cual se asignan treinta y ocho (38) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares que fueron seleccionados en forma directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización San Miguel del municipio de Pisba en el departamento de Boyacá"

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
19	4213116	JOSE ISRAEL	CUEVAS SANDOVAL	URBANIZACION SAN MIGUEL
20	4213032	JOSE EDILBERTO	MALDONADO LOMBANA	URBANIZACION SAN MIGUEL
21	1117334	JOSE JUVENAL	PAN TABACO	URBANIZACION SAN MIGUEL
22	1117159	BASILIO	TABACO CARDENAS	URBANIZACION SAN MIGUEL
23	23932359	MARIA MARTINA	GARCIA DE SANCHEZ	URBANIZACION SAN MIGUEL
24	4213115	NEVARDO	TABACO ESTUPIÑAN	URBANIZACION SAN MIGUEL
25	1056436186	YHISON RAUL	PAN SANCHEZ	URBANIZACION SAN MIGUEL
26	46373395	LUZ ERMINDA	MALDONADO HERRERA	URBANIZACION SAN MIGUEL
27	23676330	OFELIA	TABACO SANCHEZ	URBANIZACION SAN MIGUEL
28	7123043	LUIS RAMIRO	TABACO LOMBANA	URBANIZACION SAN MIGUEL
29	4213041	HILARIO	LEON ESTEPA	URBANIZACION SAN MIGUEL
30	23932415	MARIA LEONILDE	TABACO MALDONADO	URBANIZACION SAN MIGUEL
31	23676351	MARIA PRISCILA	PAN LOPEZ	URBANIZACION SAN MIGUEL
32	1117297	JOSE AURELIO	GARCIA TABACO	URBANIZACION SAN MIGUEL
33	23932412	MARIA ROSALBA	LARA DE MALDONADO	URBANIZACION SAN MIGUEL
34	23932389	MARIA TERESA	TABACO MALDONADO	URBANIZACION SAN MIGUEL
35	1056436049	ALBA CRUZ	DURAN SANABRIA	URBANIZACION SAN MIGUEL
36	1056436057	JORGE ALBERTO	MARTINEZ	URBANIZACION SAN MIGUEL
37	23932193	MARIA ELENA	MALDONADO DE MALDONADO	URBANIZACION SAN MIGUEL
38	1056436110	ANA ELSA	PIDIACHE MALDONADO	URBANIZACION SAN MIGUEL
<b>VALOR TOTAL DE LOS SFVE ASIGNADOS</b>				<b>\$ 1.794.127.744</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La presente asignación será comunicada a los hogares beneficiarios y publicada en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La asignación de las viviendas a los hogares beneficiarios en el citado proyecto, será definida mediante sorteo que realice Fonvivienda, según lo establecido en el artículo 2.1.1.2.1.4.2 del Decreto 1077 de 2015. Sin embargo, Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

"Por la cual se asignan treinta y ocho (38) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares que fueron seleccionados en forma directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización San Miguel del municipio de Pisba en el departamento de Boyacá"

**ARTÍCULO CUARTO.-** La transferencia del derecho de dominio de las viviendas del proyecto Urbanización San Miguel del municipio de Pisba en el departamento de Boyacá, a los hogares beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en especie relacionados en el artículo primero de la presente resolución, se realizará mediante escritura pública que deberá suscribir la Sociedad Fiduciaria Bogotá, como vocera del Patrimonio Autónomo respectivo y los beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en especie, de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 0119 del 25 de febrero de 2015 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Los hogares relacionados en el artículo 1º de esta resolución así como aquellos postulados en la convocatoria mencionada en la parte considerativa para el proyecto Urbanización San Miguel del municipio de Pisba en el departamento de Boyacá, no señalados en el mismo, podrán interponer en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a los que haya lugar contra el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEXTO.-** Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso – Programa de Vivienda Gratuita, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No.302 de 2012 suscrito con Fiduciaria Bogotá.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C. a los

29 AGO 2017



**ALEJANDRO QUINTERO ROMERO**  
Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Elena Ibarra  
Revisó: Rocio Peña  
Aprobó: Arellys Bravo